

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13445

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Argimón, Beatriz; Arrarte Fernández, Roberto; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Cardozo Ferreira, Julio; Chápper, Jorge; Da Silva, Sebastián; Gallinal, Francisco; González Alvarez, Carlos; Heber Füllgraff, Arturo; Lacalle Pou, Luis Alberto; Lara Gilene, Julio C.; Leglise, Luis M.; Ortiz, Francisco; Penadés, Gustavo; Perdomo Gamarra, Alberto; Rivero Saralegui, María Alejandra; Rodríguez, Ambrosio; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario; Vidalín, Carmelo

Análisis: Se crea el FONDO NACIONAL DE GARANTIA DE ARRENDAMIENTOS PARA JOVENES que se financiará con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización creado por el art. 81 de la ley 13.728 y modificativas. (Art.1) Podrán acceder a dicho Fondo todos los residentes permanentes en el Uruguay que posean entre 18 y 29 años de edad y cuyos ingresos en forma individual no excedan las 60 U.R. (Art.2) No podrán acceder al mismo los propietarios o promitentes compradores de una vivienda ubicada en el mismo departamento.(Art.3) El arrendamiento podrá ser solicitado en forma grupal o individual.(Art.4 a 6) Las empresas públicas o privadas están obligadas a descontar de la remuneración del empleado las retenciones del importe del arrendamiento. (Art.7) El Ministerio de Vivienda establecerá un servicio de asistencia letrada a los beneficiarios. (Art.8) Se cobrará una comisión del 3% sobre el monto del alquiler a cargo del propietario y 1 U.R. a cargo del arrendatario (Art.9) Cobro del alquiler. (Art.10) Al llegar a los 30 años se deberá realizar la sustitución de garantía. (Art.13) Inspección de la finca arrendada. Desperfectos que se originen durante el término del arrendamiento.(Art.16 y 17) El Ministerio de Vivienda a efectos del debido control podrá solicitar la apertura de cuentas especiales en el BROU.

Título: FONDO GARANTIA ARRENDAMIENTO JOVENES (NACIONAL). CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-03-2000	CRR	51/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
08-03-2000	CRR	51/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2860 VIVIENDA Y TERRITORIO
08-03-2000	CRR	51/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:54 Diario:2860
09-03-2000	CRR	51/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
09-03-2000	CRR	51/2000	Se distribuye repartido. Rep.20/0 HTML PDF FONDO NACIONAL DE GARANTIA DE ARRENDAMIENTOS PARA JOVENES. Creación.
09-03-2000	CRR	51/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
22-03-2000	CRR	51/2000	Se da cuenta en comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 1.
12-05-2004	CRR	51/2000	Tratamiento en comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 150.
09-06-2004	CRR	51/2000	Tratamiento en comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 153. Se recibe al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Saúl Irureta; arquitecto Daniel Caferatta (Jefe del Programa CREDIMAT); doctora Rosana Díaz (Asesora DINAVI) y contadora Laura Moscone (Contadora del Programa CREDIMAT). Los visitantes manifiestan su opinión acerca del proyecto a estudio de esta Asesora.
16-06-2004	CRR	51/2000	Comisión posterga su tratamiento. VIVIENDA Y TERRITORIO Nro. de Acta: 154.
17-11-2004	CRR	51/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO Art. 147.
17-11-2004	CRR	51/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
30-11-2004	CRR	51/2000	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:6 Diario:3235
15-12-2004	CRR	51/2000	Recepción por parte de Archivo. Folios: 14